



REGLAMENTO SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE LOS CONGRESOS NACIONALES DE HOSPITALIDADES DIOCESANAS DE NUESTRA SEÑORA DE LOURDES QUE INTEGRAN LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA Y DE LOS ENCUENTROS DE JÓVENES

De conformidad con los Estatutos de la Federación Española de Hospitalidades de Nuestra Señora de Lourdes — en adelante, la FEDERACION-, se considera oportuno y necesario establecer unas normas que regulen la buena organización y desarrollo de los Congresos que reúnen anualmente a las Hospitalidades Diocesanas de Nuestra Señora de Lourdes que integran la Federación —en adelante, las FEDERADAS- para debatir temas de interés general para las mismas.

Asimismo, se considera oportuno integrar en este Reglamento las normas que regulen el Encuentro nacional de Jóvenes que se celebra anualmente en paralelo al Congreso anual de las FEDERADAS y que actualmente, van unidos en muchos de sus actos.

El artículo 15.p) de los Estatutos establece la competencia de la Junta Directiva de la FEDERACION para la presentación de esta propuesta en aras al cumplimiento de los fines, desarrollo y progreso de la FEDERACION, con el fin de que esta propuesta sea aprobada por la Asamblea General Ordinaria que corresponda.

Primero.- Objeto del Reglamento

El objeto de este Reglamento es establecer las bases y normas que regulen la buena organización y desarrollo de los Congresos que celebran anualmente las FEDERADAS y del Encuentro nacional de Jóvenes, en aras a asegurar su correcta misión, gestión y homogeneidad. Así, este documento regula el contenido mínimo, la elección de fechas y sede, las obligaciones que deben asumir el Organizador y la FEDERACION, su financiación, la comunicación que debe darse, así como otras cuestiones varias que se considera oportuno armonizar.

Segundo.- Fechas de realización y duración de los Congresos y los Encuentros de Jóvenes

2.1. El artículo 5.1 de los Estatutos de la FEDERACION prevé la celebración obligatoria, con carácter anual, de un Congreso Nacional de las Hospitalidades de Nuestra Señora de Lourdes de las Diócesis españolas.

2.2. Dicho Congreso tendrá lugar, normalmente, entre la segunda quincena de octubre y la primera de noviembre del año en cuestión, salvo que existan circunstancias excepcionales que obliguen a suspenderlo y/o anularlo, y/o trasladarlo a una fecha posterior.



2.3 La duración de cada Congreso será, en principio, de 3 días, preferentemente realizándose de viernes a domingo, y con la llegada prevista el jueves noche o viernes mañana, según el lugar donde se celebre y las facilidades de transporte.

2.4 Dentro del marco temporal indicado, corresponde a la FEDERADA que organice el Congreso elegir las fechas concretas de su celebración y notificarlas a la Junta Directiva de la FEDERACION, para su aprobación definitiva. En dicha selección de fechas, debe evitarse, a ser posible, que sean fechas coincidentes con actos institucionales o festividades importantes que dificulten la asistencia de algunas FEDERADAS.

2.5 Coincidiendo con dicho Congreso anual, tendrá lugar el Encuentro nacional de Jóvenes en la misma sede y en las mismas fechas que el Congreso, asumiendo su desarrollo y organización la misma FEDERADA que presente su solicitud de organización del Congreso y que dicha solicitud sea aprobada por la Asamblea General correspondiente de las FEDERADAS.

Tercero.- Sede de los Congresos y Encuentros de Jóvenes

3.1 Documentación para solicitar la elección de sede

La FEDERADA que solicite organizar un Congreso anual de Hospitalidades y el correspondiente Encuentro nacional de Jóvenes debe remitir a la Junta Directiva de la FEDERACION, un escrito solicitando ser la sede e indicando los siguientes puntos:

- Indicación de las fechas propuestas para la celebración del Congreso y del Encuentro.
- Información de las responsables principales de la FEDERADA que asumirían la responsabilidad de la organización del Congreso y el Encuentro.
- La solicitud podrá acompañarse de la documentación que se considere pertinente.

3.2 Elección de Sede

3.2.1 La solicitud de la sede del Congreso y el Encuentro nacional de Jóvenes deberá presentarse a la Junta Directiva de la FEDERACION con una antelación de 2 años a la celebración de éstos. Dicha solicitud deberá enviarse por escrito y firmada por el Presidente de la FEDERADA, al Secretario de la FEDERACION.

3.2.2 Recibida la solicitud, la Junta Directiva de la FEDERACION valorará la propuesta y, salvo que exista alguna circunstancia que impida considerarla, la presentará oficialmente en la primera Asamblea anual de presidentes de la FEDERACION que se celebre el mes de marzo del año precedente a la celebración del Congreso, para su aprobación oficial, previa exposición de la valoración hecha por la Junta Directiva de la FEDERACION.



3.2.3 La elección definitiva de la sede de un Congreso y del correspondiente Encuentro nacional de Jóvenes (o sedes consecutivas), se aprobará en dicha Asamblea General, de conformidad con el artículo 5.1 de los Estatutos, a mano alzada, por mayoría simple de votos.

3.2.4 En el caso en que varias FEDERADAS hayan presentado su solicitud a la Junta Directiva de la FEDERACION, durante dicha Asamblea General anual de marzo se procederá a la elección de la Sede que haya tenido más votos. En dicha Asamblea general también se podrá aprobar las sedes de los años consiguientes, estableciendo un orden de prioridades según las circunstancias expuestas por los Presidentes de las FEDERADAS que planteen la solicitud (aniversarios de Hospitalidades, fechas significativas, etc.).

Cuarto.- Obligaciones de la FEDERADA seleccionada para la organización del Congreso y del Encuentro de Jóvenes

Una vez elegida la sede, LA FEDERADA seleccionada deberá constituir un Comité Organizador (en adelante, el CO), compuesto por el presidente de la FEDERADA y miembros de su Junta, pudiendo también incluir otros responsables que asuman funciones organizativas.

El CO tendrá las siguientes obligaciones con respecto a la organización de los citados Congreso y Encuentro:

4.1. El CO deberá enviar a la Junta Directiva de la FEDERACION con una antelación de 3 meses antes de la celebración del Congreso y del Encuentro, para su validación, eventual modificación y/o aprobación:

- Un Programa provisional del Congreso en el que deberá constar las Conferencias plenarias, Sesiones o talleres de Trabajo que proponga de carácter general, así como los espacios reservados para las Reuniones de Presidentes y Consiliarios, que se celebran habitualmente durante dicho Congreso (como se explicita en el Punto Sexto). Asimismo, un programa provisional del Encuentro nacional de Jóvenes, con el contenido que se desea desarrollar. Estos documentos tendrán carácter abierto, al objeto de que la Junta Directiva de la FEDERACION pueda sugerir modificaciones o cambios en aras a lograr la mejor calidad y objetivo del Congreso y del Encuentro.
- Un presupuesto provisional de los costes económicos del Congreso y del Encuentro nacional de Jóvenes, la propuesta de cuota de inscripción a los mismos y los procedimientos y los plazos para realizar las inscripciones. Las cuotas de inscripción del Encuentro deben comprender tarifas especiales para fomentar la máxima participación de jóvenes de las FEDERADAS, teniendo en cuenta su menor capacidad adquisitiva.

4.2. Una vez aprobados los puntos anteriores por la Junta Directiva de la FEDERACIÓN, el CO deberá encargarse de:

- Elegir e invitar a los conferenciantes de las Conferencias plenarias y las Sesiones o talleres de Trabajo propuestos en el Congreso y en el Encuentro.



- Hacerse cargo de los gastos de organización y desarrollo del Congreso y del Encuentro y, en particular, de la invitación y gastos del congreso de los conferenciantes, ponentes, etc. y sus acompañantes (gastos de alojamiento, manutención, cenas oficiales del Congreso, actos sociales o lo que se considere oportuno). El CO podrá solicitar cuantas ayudas y subvenciones crea necesarias a tal fin. La Junta Directiva de la FEDERACION, siempre que tales ayudas sean conformes a lo previsto en el Punto Octavo del Reglamento, respaldará y apoyará dichas iniciativas.
- Encargarse de la divulgación y comunicación del Congreso y del Encuentro, mediante todos los medios que tenga a su disposición.
- Enviar a todas las FEDERADAS el Programa definitivo del Congreso y del Encuentro nacional de Jóvenes (con las cuotas finales de inscripción y la indicación de los procedimientos y plazos para realizar las inscripciones), para que los participantes puedan realizar la inscripción con tiempo suficiente.

4.3. Tras la celebración del Congreso y del Encuentro, el CO deberá encargarse de, como se explicita en los Puntos Séptimo y Noveno del Reglamento, proceder a la divulgación de las Actas de las reuniones y presentar el Balance económico global resultante del Congreso y el Encuentro.

Quinto.- Obligaciones de la FEDERACION respecto a la organización del Congreso y del Encuentro de Jóvenes

La FEDERACION tendrá las siguientes obligaciones con respecto a la organización del Congreso y el Encuentro:

- a) Consensuar con el CO y, consiguientemente aprobar los Programas provisionales del Congreso y el Encuentro, el Presupuesto global, la propuesta de cuotas de inscripción y las fechas de su realización, así como el Balance Final Global del Congreso y el Encuentro, para que su desarrollo sea lo más idóneo posible.
- b) Proceder, conforme al artículo 5.2 de los Estatutos, a la aprobación final del Programa definitivo del Congreso y el Encuentro, y de las cuotas de inscripción correspondientes, para que el CO pueda iniciar seguidamente las tareas de comunicación a las FEDERADAS.
- c) Contribuir económicamente en el Congreso y el Encuentro de Jóvenes, con la cantidad que se considere oportuna y que sea aprobada por la correspondiente Asamblea General de las FEDERARAS, para fomentar la mayor participación posible de asistentes.
- d) Invitar y asumir a su cargo los gastos del congreso (alojamiento y manutención) de las personalidades que crea conveniente invitar por temas protocolarios o logísticos. Entre las personalidades invitadas, en principio, se fija la conveniencia de invitar siempre:



- El rector del Santuario de Lourdes
- El Director General del Santuario de Lourdes
- El Coordinador de lengua hispana del Santuario de Lourdes
- El Presidente de la Hospitalité ND de Lourdes

Una vez dichas personalidades (o los representantes que envíen en su nombre) confirmen su asistencia, se notificará al CO, para evitar solapamientos o ausencias, así como para su contabilización como participantes.

- e) Solicitar las informaciones adicionales considere oportunas para asegurar el desarrollo adecuado del Congreso. Asimismo, si se considera necesario, un representante de la Junta Directiva de la FEDERACION podrá desplazarse previamente a la sede del Congreso para colaborar con el CO en la organización de éste.

Sexto.- Estructura y contenido de los Congresos y los Encuentros de Jóvenes

Los programas Oficiales definitivos del Congreso y del Encuentro deberán incluir normalmente dos tipos de actividades:

6.1. Las actividades académico-formativas del Congreso y el Encuentro, que deberán celebrarse, con prioridad, los viernes y sábados:

- Conferencias plenarias (conferencias/mesas redondas): Son los actos de mayor relevancia del Congreso por lo que se programarán sin ninguna actividad en paralelo para posibilitar la asistencia de todos los congresistas. Una de las conferencias deberá incluir la explicación del Tema Pastoral de Lourdes del año siguiente, indicado por el Santuario.
- Sesiones o Talleres de Trabajo: El CO fijará el número de las sesiones o talleres de trabajo que considere pertinentes en el Congreso y en el Encuentro de Jóvenes, según la temática y los objetivos establecidos en los programas. Para ello, habilitará los espacios y salas necesarias para realizar tales talleres.
- Reuniones sectoriales: Dentro del programa del Congreso debe preverse la celebración de las Reuniones Sectoriales de Presidentes y de Consiliarios. Estas dos reuniones se celebrarán con prioridad los sábados, para facilitar la asistencia del número máximo de participantes, y no podrán coincidir con las Conferencias Plenarias, pero sí se podrán programar en paralelo a las Sesiones o talleres de trabajo.

En la reunión de Presidentes sólo podrán asistir los Presidentes de las FEDERADAS o, en el caso en que un Presidente no pueda acudir al Congreso, el representante que legalmente éste haya designado para ostentar su voz y voto. Durante la Reunión de Presidentes, el CO incluirá, previo consenso con la Junta Directiva de la FEDERACION, la participación de los principales representantes del Santuario de Lourdes invitados al Congreso, para poder tener un diálogo fluido con los Presidentes de la FEDERADAS respecto a las principales cuestiones de interés para la organización de las peregrinaciones a Lourdes.

Federación Española de Hospitalidades de Nuestra Señora de Lourdes

Calle Fortuny 21 - 28028 MADRID

federacionlourdes@gmail.com



Asimismo, en el marco del Congreso y del Encuentro también podrán organizarse reuniones sectoriales de tesoreros y secretarios, de equipos sanitarios, de logística o de otros temas de interés, siempre que el CO lo considere oportuno según el número de inscripciones de participantes que tengan dichas funciones al Congreso o al Encuentro.

- Asamblea General de las FEDERADAS: Asimismo, durante el Congreso se celebrará, según prevé el artículo 11.3 de los Estatutos, la segunda Asamblea General anual de las FEDERADAS. En el caso en que el Presidente de una FEDERADA no pueda acudir al Congreso, podrá delegar su representación en dicha Asamblea a un representante que legalmente haya designado, o, en su caso, a otro Presidente de otra Hospitalidad, que ostentará su voz y voto.

El orden del día de esta segunda Asamblea General incluirá, de acuerdo con el artículo 11.5 de los Estatutos:

- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior (Asamblea General celebrada el primer trimestre, habitualmente en el mes de marzo del año en curso).
- Aprobación del presupuesto ordinario y extraordinario del ejercicio siguiente.
- Fijación del importe de las cuotas ordinarias de la FEDERACION.
- Aprobación, si procede, del Programa de actividades.

6.2. Las actividades religiosas, culturales y sociales (celebraciones religiosas, exposiciones, visitas, clausura, etc.): son los actos adicionales que el CO crea oportuno realizar como complemento a las actividades académico- formativas indicadas en el apartado anterior.

Dentro de dichas actividades, el CO organizará, como ya es habitual, una Cena de Clausura en la penúltima noche del Congreso y del Encuentro, que será presidida por el Presidente del CO y por el Presidente de la FEDERACION, así como por todas aquellas autoridades locales y eclesiales que hayan sido invitadas.

Séptimo.- Protocolo a seguir en los Congresos y Encuentros de Jóvenes

7.1 En aras a asegurar el trato adecuado de los invitados y autoridades asistentes a los actos, se prevé que el CO velará y se cuidará especialmente de que las autoridades religiosas, las autoridades locales y las autoridades del Santuario asistentes, así como los miembros de la Junta Directiva de la FEDERACION que se considere conveniente:

- Tengan un lugar adecuado en los actos religiosos y en los actos de mayor relevancia del Congreso y el Encuentro de Jóvenes, reservando los sitios que se considere oportunos.
- Tengan un lugar adecuado en la citada Cena de Clausura, asignándoles los lugares específicos entre las mesas principales.

7.2 Asimismo, en aras a garantizar la mejor coordinación e implicación de los jóvenes en las actividades de las FEDERADAS, los coordinadores o responsables de jóvenes de las Juntas de



las distintas FEDERADAS, independientemente de edad, podrán acompañar a los jóvenes de sus diócesis al Encuentro nacional de jóvenes.

Octavo.- Divulgación y comunicación de los Congresos y Encuentros de Jóvenes

8.1 Con carácter previo a la celebración del Congreso y el Encuentro nacional de Jóvenes, el CO deberá encargarse de dar la máxima divulgación, publicidad y difusión de los mismos, mediante todos los medios de comunicación y redes sociales que tenga a su disposición, utilizando incluso la página Web de la FEDERACION como medio de comunicación, para facilitar las informaciones pertinentes sobre la organización del Congreso y el Encuentro. Allí también podrá patrocinar a los colaboradores oficiales de la FEDERACION, o a los otros patrocinadores que hayan contribuido con sus ayudas a la esponsorización de los mismos.

8.2 Con posterioridad a la celebración del Congreso y el Encuentro, el CO editará, como se ha indicado en el Punto Cuarto, las Actas resultantes de las Conferencias plenarias y de las sesiones o talleres de trabajo generales del Congreso y de los actos y reuniones realizadas en el Encuentro de Jóvenes. El formato y soporte de la publicación serán de libre elección para el CO y las actas se presentarán y divulgarán, a ser posible, en los 3 meses posteriores al Congreso y Encuentro. Dicho material será posteriormente publicado en la página oficial de la FEDERACION.

8.3 Las Actas de las Reuniones de Presidentes y de la Asamblea General celebradas en el marco del Congreso, al no ser documentos de difusión general, serán elaboradas por el Secretario de la FEDERACION, y serán leídas y aprobadas en la siguiente Asamblea General de las FEDERADAS que se realice.

Noveno.- Financiación y colaboradores económicos de los Congresos y Encuentros de Jóvenes

9.1 Todos los ingresos y pagos que se relacionen con el Congreso y el Encuentro, se realizarán en una cuenta específica de la FEDERADA creada por el CO, para un mejor control de costes y su posterior revisión.

9.2 Respecto a la financiación, como se indica en el Punto Cuarto, el CO podrá solicitar cuantas ayudas y subvenciones, tanto públicas como privadas, crea necesarias para la celebración del Congreso y el Encuentro, siempre que dichas ayudas provengan por vía oficial y quede debida constancia en la contabilidad de la FEDERADA, en aras a la transparencia exigida a las Hospitalidades por la Conferencia Episcopal Española y por los respectivos Obispos españoles. La Junta Directiva de la FEDERACION respaldará y apoyará cuantas iniciativas se encaminen a tal fin.

9.3 En el caso en que esos posibles colaboradores económicos o patrocinadores del Congreso y el Encuentro sean agencias de viaje, intermediarios y/o representantes hoteleros que trabajen en la organización y realización de peregrinaciones a Lourdes, en aras a evitar posibles conflictos de intereses u otro tipo de problemas, se establecen las siguientes bases:



- Los patrocinadores o colaboradores oficiales de la FEDERACION deberán contar siempre con un espacio gratuito para ubicar un stand en el Congreso y el Encuentro.
- El CO podrá ofrecer a otros posibles colaboradores económicos que también deseen patrocinar el Congreso y el Encuentro, previo pago de una contribución económica destinada a su financiación, un espacio para ubicar su stand y, en su caso, aparecen en la documentación.

9.4 Se prohíbe expresamente que los patrocinadores o posibles colaboradores económicos que sean agencias de viaje, intermediarios y/o representantes hoteleros que trabajen en la organización y realización de peregrinaciones a Lourdes, su participación directa en las Sesiones o Talleres de trabajo que se realicen durante el Congreso y el Encuentro, pudiendo sólo acudir a las Conferencias Plenarias en que participan todos los asistentes, y sin derecho a voz y voto, en el caso en que lo hubiera.

Décimo.- Balance final de los Congresos y Encuentros de Jóvenes

Tras finalizar el Congreso y el Encuentro de Jóvenes, el CO deberá presentar ante la Junta Directiva de la FEDERACION un Balance Final Global resultante de ambos actos, que incluya:

10.1 Una Memoria informativa con:

- Las estadísticas de asistencia de las FEDERADAS, y la participación en las sesiones o talleres de trabajo.
- Las personalidades asistentes al Congreso, con indicación de las personas cuyo coste ha sido financiados total o parcialmente, por el CO y/o por la FEDERACION.
- Las Actas resultantes de las Conferencias, reuniones, talleres de trabajo y otras reuniones mantenidas, indicadas en el Punto Séptimo.
- La valoración del CO de cómo se ha desarrollado el Congreso y el Encuentro, así como los resultados globales de las evaluaciones de los participantes previsto en el Punto Décimo.

10.2 Una Memoria económica con:

- un Balance económico de las partidas de ingresos obtenidos por las inscripciones y las ayudas o subvenciones recibidas, y de las partidas de gastos incurridos, que refleje el resultado económico final del Congreso y del Encuentro.
- la correspondiente memoria explicativa de dicho Balance.
- el soporte documental que acompañe a dicho Balance con las principales facturas de los ingresos y gastos incurridos.



- la comparativa de este Balance económico con el presupuesto provisional inicial aprobado previamente, para poder identificar las desviaciones producidas y el motivo de tales desviaciones.

10.3 La Junta Directiva de la FEDERACION podrá solicitar al CO que amplíe la información enviada de cualquiera de los puntos anteriores.

10.4 Este Balance Final Global se enviará al Secretario de la FEDERACION antes del cierre del año contable en que se ha celebrado el Congreso y el Encuentro, para su aprobación por la Junta Directiva de la FEDERACION y el posterior pago de las contribuciones y subvenciones que correspondan a la FEDERACION (de conformidad con las cantidades aprobadas previamente por la correspondiente Asamblea General de las FEDERARAS).

10.5 La Junta de la FEDERACION se presentará resumidamente dicho Balance Final Global en la consiguiente Asamblea General, para el conocimiento de todas las FEDERADAS.

Undécimo.- Encuesta final de los Congresos y Encuentros de Jóvenes

11.1 En aras a la mejora continua de los Congresos y Encuentros de Jóvenes, el CO incluirá en la carpeta de documentación a entregar a los asistentes y participantes, una encuesta final que éstos deberán entregar cumplimentada al terminar el Congreso y el Encuentro. En dicha encuesta final se solicitará su valoración global del Congreso y el Encuentro, las instalaciones, el alojamiento y la logística. Asimismo, se solicitará a los participantes su opinión sobre el desarrollo, la calidad e interés de cada una de las Conferencias Plenarias, las Sesiones o talleres de trabajo, las Reuniones sectoriales (en las que hayan participado), las reuniones de jóvenes, y las actividades sociales y culturales que se hayan efectuado.

11.2 Los resultados globales de dicha encuesta se transmitirán a la Junta Directiva de la FEDERACION en el plazo de 2 meses, y se archivarán junto con la documentación del Congreso y el Encuentro. Tales observaciones permitirán conocer los puntos de mejora o de mayor interés suscitados y poder así aplicarlos a los siguientes Congresos y Encuentros.

Duodécimo.- Modificación del presente Reglamento

Corresponde a la Asamblea general la modificación del articulado del presente Reglamento. Sin perjuicio de ello, corresponde a la Junta Directiva de la FEDERACION, la interpretación de cualquiera de las normas que se establecen en el mismo.



Este nuevo Reglamento ha quedado aprobado por la Asamblea General de la Federación, celebrada en Madrid el 1 de marzo de 2025, de los que yo, como secretaria, doy fe y certifico su aprobación, salvo error u omisión involuntaria al transcribir el presente documento expedido

La Secretaria

FEDERACION ESPAÑOLA DE HOSPITALIDADES
NUESTRA SEÑORA DE LOURDES
C.I.F. R2802409-1
C/ Fortuny, 21
28010 MADRID
federacionlourdes@gmail.com

Fdo. Ma Eugenia Laso Barrientos
SECRETARIA

Fdo. Ma Eugenia Laso

V.B. La Presidenta



Fdo. Marta Ventura